

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	31	12	2020
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	18823		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una X	SOLICITUD
X	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
X	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	TIPO	Número	Fecha de suscripción	Fecha de acta de iniciación	Plazo de ejecución	Fecha de terminación de la ejecución
X	Contrato					
	Convenio	Contrato interadministrativo No.CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020	22 de mayo de 2020	A partir del cuatro (4) de junio de 2020	7 meses y 27 días o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.	Treinta y uno de enero de 2021 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero.

Contratista/Cooperante	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
Supervisor/Interventor	JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E) LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA Subdirector de Acciones Colectivas ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA Subdirectora de Determinantes en Salud INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Objeto	<i>"Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital en concordancia con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Plan Territorial de Salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, Vigilancia en Salud Pública y Ambiental y Gestión de la Salud Pública"</i>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Valor inicial del contrato interadministrativo	Doce mil setecientos ochenta y tres millones cuatro mil ciento noventa y ocho pesos moneda legal colombiana m/cte. (\$12.783.004.198)
--	--

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

El día 23 de junio de 2020, se suscribió el modificadorio número 1 al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en:

Modificación del numeral 6.14 de la CLÁUSULA 6 -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, la cual quedó de la siguiente manera: "6.14 Reconocer al talento humano contratado para la realización de los productos descritos en el Anexo 7-Plan Programático y Presupuestal, el valor de los honorarios relacionado "en el Anexo No 9 CRITERIOS DE FACTURACIÓN Y GLOSAS DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, numeral 2.18, tabla denominada "VALORES DE REFERENCIA SOBRE UDC-PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL-VIGENCIA JUNIO A AGOSTO DE 2020", lo cual será verificado por la supervisión. Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud contratada, de manera mensual pondrá a disposición de la Subsecretaría de Salud Pública y la supervisión, un archivo en medio magnético que contendrá, hoja de vida del talento humano contratado para la ejecución, acompañada de los soportes que acrediten la experiencia e idoneidad y el contrato suscrito por las partes. El análisis de los valores descritos en el Anexo 9 se encuentra soportado en el Anexo 1 "análisis del sector" y en el documento Excel denominado "UNIDADES DE COSTEO (UDC) PARA EL TALENTO HUMANO POR PERFIL – VIGENCIA: JUNIO A AGOSTO 2020"

Modificación del Anexo 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se incluyeron los lineamientos para los siguientes productos: Se incorpora: inclusión: • Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento técnico del proceso transversal de vigilancia en salud pública, para el Producto "Insumo para toma de muestras del proyecto distrital covid19, que está enfocado en la detección, mitigación, contención y seguimiento de casos de Coronavirus SARS-CoV2 en las zonas de riesgo o conglomerados. • Documento operativo del Espacio Vivienda para el "Abordaje de zonas de cuidado especial" y documento operativo "Abordaje psicosocial diferencial indígena". • Formatos y documentos operativos del Espacio Educativo: registro salud mental. • Formato del Espacio público: reporte caracterización zona de cuidado especial. • Fichas técnicas operativas del Proceso transversal de Vigilancia en Salud Pública: en los siguientes subsistemas: salud mental, salud sexual y reproductiva, SIVIGILA y Urgencias y Emergencias (UYE).

Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y Presupuestal – PPP), por incorporación del producto "Insumos para toma de muestras del proyecto distrital COVID-19", consecutivo 141 y la adaptación de las metas y recursos del Espacio Público, Espacio Trabajo y de los Procesos Transversal de Gobernanza, Gestión de Programas de Interés en Salud Pública -GPAISP y de Vigilancia en Salud Pública, desde lo local, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus – COVID-19, y,

Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), por necesidad de inclusión de los insumos hisopos y medio de transporte viral con especificaciones técnicas, necesarios para el desarrollo del producto "Insumo para toma de muestras COVID19".

Que, el día 19 de agosto de 2020, se suscribió la adición N°1, prórroga N°1 y modificación N°2, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, así: a) Adición N° 1, en la suma de: Diez mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y un pesos m/cte. (\$10.948.683.761) de los cuales, la suma de: Cincuenta y siete millones cuatrocientos ocho mil pesos m/cte. (\$57.408.000) son del Proyecto 7826 (Discapacidad, cuidado, salud e inclusión), la suma de: Tres mil ochocientos veinticinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. (\$3.825.249.572) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), la suma de: Cuatro mil ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos m/cte. (\$4.175.532.171) son

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), la suma de: Cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte. (\$449.438.189) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), la suma de: Setecientos ochenta millones cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres pesos m/cte. (\$780.046.643) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), la suma de: Un mil quinientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesos m/cte. (\$1.567.588.137) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental), la suma de: Tres millones noventa y un mil doscientos pesos m/cte. (\$3.091.200) son del Proyecto 7832 (Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial) y la suma de: Noventa millones trescientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/cte. (\$90.329.849) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). b) Prórroga N° 1, por dos (2) meses, es decir, desde el día 01 de septiembre de 2020, hasta el día 31 de octubre de 2020, para dar continuidad a las acciones e intervenciones de apoyo a la Gestión en Salud Pública y las del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, en lo local y c) Otrosí modificatorio número 2, consistente en: 1) Modificación del Anexo técnico 6 - (Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública), donde se realizaron las siguientes modificaciones: i) Se incorporaron directrices para la ejecución de los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato. ii) Se ampliaron los perfiles requeridos para ejecutar algunas actividades en productos de los espacios de: Vivienda, Educativo y GPAISP. iii) Se precisó la operación de algunos productos, a fin de garantizar el desarrollo de las acciones en respuesta a los cambios normativos o de operación que han surgido con relación a la situación de emergencia en la ciudad, para la vigencia del contrato. iv) Se ajustaron los lineamientos técnicos en cuanto a fechas, de manera que aplicaran durante la vigencia del contrato incluida la prórroga. 2) Modificación del Anexo 7 (Plan Programático y presupuestal – PPP), se incluyeron los productos a desarrollar durante la vigencia del contrato, los recursos de adición requeridos, las metas a cumplir y los valores asignados. 3) Modificación del Anexo 8 (Insumos para la operación), en general, se incluyeron insumos para ejecutar los productos durante la vigencia del contrato; 4) Modificación de la Cláusula Sexta– Obligaciones Específicas del Contratista, en el sentido de incorporar una obligación específica del contratista, la cual quedó de la siguiente manera: “Solicitar a la Supervisión del contrato la redistribución de recursos cuando por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, no sea posible ejecutar los productos. La petición deberá estar acompañada de la respectiva justificación y solo podrá ser ejecutada cuando exista la aprobación por parte de la Supervisión del contrato mediante concepto favorable y la modificación del Plan Programático y Presupuestal; en todo caso deberá adelantarse el trámite de novedad contractual, cuando a ello hubiere lugar. En dicho concepto, la supervisión deberá efectuar el correspondiente análisis frente a la situación de fuerza mayor y/o caso fortuito y no impacto en el cumplimiento de las metas y actividades distritales. La redistribución se realizará en el marco de los principios de orden presupuestal y de lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan”.

El día 31 de octubre de 2020, se suscribió la **Adición No. 2, Prórroga No. 2 y Modificación No. 3**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, consistente en: 1. Adición presupuestal número 2, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte., de acuerdo con la información de las tablas presentadas, y que, en la suma, registran el valor total de: \$2.829.879.682.; lo anterior, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos dispuestos en los proyectos de inversión de la Subsecretaría de Salud Pública, a la fecha. 2. Prórroga número 2, al plazo del Contrato, desde el día 01 de noviembre de 2020, hasta el día 30 de noviembre de 2020 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, por la necesidad de dar continuidad a las acciones de la GSP y el PSPIC, contratadas para su ejecución en lo local, contribuyendo a mitigar el impacto de la Pandemia por COVID-19 en la ciudad. 3. Modificación número 3. A los siguientes anexos técnicos del contrato: i) Al Anexo 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública, en lo referente a modificación de las fechas de ejecución de los productos, en concordancia con la vigencia contractual, aclaraciones para la ejecución de los productos en el marco de la Pandemia por COVID-19 e inclusión de lineamientos para ejecutar los productos requeridos. ii) Al Anexo número 7 -Plan Programático y presupuestal” – PPP, donde se modifican en número las metas de los productos priorizados, se incluyen los productos nuevos y de acuerdo con la adición presupuestal requerida se asignan los valores a ejecutar durante la vigencia del contrato, y, iii) Al Anexo 8 – Insumos para la Operación, donde se incluyen los requeridos para la vigencia del contrato. Los anexos 6, 7 y 8 reposan en el expediente contractual.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
--	--	--	--

El día 30 de noviembre de 2020, se suscribió la **Prórroga No. 3 y Modificación No. 4**, al Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, consistente en: A). **Otrosí modificatorio número 4**, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, consistente en la modificación del siguiente anexo técnico: Anexo Técnico número 6. *Lineamientos Gestión de la Salud Pública*, en lo referente a: En el proceso de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, componente: Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, teniendo en cuenta que los servicios de inmunización -PAI, corresponden a un componente esencial de los servicios de salud, estos se continúan durante la vigencia del contrato, para prevenir las enfermedades inmunoprevenibles y se omite en los lineamientos técnicos, lo correspondiente a la realización de actividades para la Jornada Nacional de Vacunación, la cual no aplica para el mes de diciembre 2020, de acuerdo con lo descrito y justificado en el Anexo 1 de este documento. En el proceso de Vigilancia Ambiental y Sanitaria, en el marco del fortalecimiento de las acciones y la vigencia del contrato, se realizan ajustes relacionados con la operación y los tiempos para su ejecución. En el *documento operativo de la gestión administrativa de la información y seguimiento técnico de la GSP y el PSPIC 2020*, teniendo en cuenta que se extiende el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021, o hasta agotar recursos, se realiza ajuste en el producto: *Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC*: fecha de entrega del informe final de ejecución y el reporte de la ejecución total del contrato, los cuales deberán ser radicados a la Secretaría Distrital de Salud el 12 de febrero de 2021; informe de ejecución bimestral diciembre 2020 - enero 2021, el cual debe ser radicado a la Secretaría Distrital de Salud el 5 de febrero de 2021. Lo anterior, de acuerdo con la descripción de modificaciones y justificación que se presenta en la hoja 2, del Anexo 1, "Justificación técnica específica– Otrosí 4, Prórroga 3 a los contratos PSPIC 2020". B). **Prórroga Número 3 al plazo del Contrato**, desde el día 01 de diciembre de 2020, hasta el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

El día 26 de noviembre de 2020, se suscribió el **Aclaratorio No. 1**, consistente en: **ACLARAR: LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA ADICIÓN NO. 2, PRÓRROGA NO. 2 y MODIFICATORIO NO. 3 al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, la cual quedará Así: PRIMERA: Adicionar el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, en la suma de: Dos mil ochocientos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$2.829.879.682).**

El día 03 de diciembre de 2020, se suscribió la Adición Presupuestal número 3 y el Otrosí modificatorio número 5, Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Adición presupuestal número 3, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Dos mil setecientos diez millones quinientos setenta y cinco mil trescientos noventa y un pesos m/cte. (\$2.710.575.391) de los cuales, la suma de: setecientos noventa y siete millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos veintidós pesos m/cte. (\$787.387.822) son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena), Un mil dieciséis millones doscientos diez mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$1.016.210.838) son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida), Cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos siete pesos m/cte. (\$499.827.607) son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión), Trescientos setenta y un millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$371.339.342) son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable), Trece millones doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte. (\$13.297.782) son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental) y Doce millones quinientos doce mil pesos m/cte. (\$12.512.000) son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial). Esto por la necesidad de continuar apalancando la continuidad de la ejecución de las intervenciones, contemplados como meta y como techo fijo, lo que permitirá garantizar que las personas, las familias, reciban las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos a fin de evitar o mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general. En concordancia, con lo establecido por las normas de orden Nacional, en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y lo dispuesto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y demás normatividad vigente relacionada, que soportan el contrato interadministrativo. Las metas y valores de adición asignados se relacionaron en el Anexo Técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP " el cual incluyó la información presentada en las Tablas No 3 "Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E y No 4 "Productos para ejecutar con valores requeridos de adición



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



- Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E" y, B) Otrosí modificatorio número 5, consistente en la modificación del anexo técnico número 7 "Plan Programático y presupuestal – PPP", donde se modificó la cantidad de productos y se asignaron los valores a ejecutar, de acuerdo con la adición presupuestal.

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

A la fecha 16 de diciembre de 2020, el avance porcentual en la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. es de 91,94%. La Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. realizó entrega de informe de cumplimiento de metas e informe de gestión según condiciones contractuales.

SUBRED CENTRO ORIENTE	
Valor contratado	\$ 29.272.143.032
Valor Facturado	\$ 26.958.329.156
Glosas definitivas	\$ 45.728.725
Valor pagado al contratista	\$ 25.952.165.698
Saldo reserva de Glosa	\$ 960.434.733
Valor Total ejecutado	\$ 26.912.600.431
Porcentaje de ejecución	91,94%

Fuente: Equipo financiero SSP

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, las actuaciones de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá se adelantan en cumplimiento de las funciones relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, Plan Territorial de Salud (PTS), Resolución 518 de 2015, Resolución 507 de 2020¹, que modificó el Art 20 de la Resolución 518 de 2015. 3280 de 2018 y Circular 025 de 6 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, de igual manera, se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el artículo 149 del Decreto 1421 de 1993 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital en materia de contratación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que, el Gobierno Nacional, adoptó medidas en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; en especial, el Decreto 537 del 12 de abril de 2020², que establece en su Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.

¹ Por la cual se modifica transitoriamente el párrafo 1 del artículo 20 de la resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones, en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones

² Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se encuentran señaladas específicamente en el artículo 8 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020³, Decreto Legislativo No. 1408 de 30 de octubre de 2020⁴ que prorrogó lo establecido en el Decreto número 168 del 25 de agosto de 2020⁵ y el Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020 “ *Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.*

Que el mencionado Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, establece: *Artículo 2. Modificación. Modificar el artículo 9 del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el cual quedara así: "Artículo 9. Cierre de Fronteras. Cerrar los pasos, terrestres y fluviales de frontera con la República de Panamá, República de Ecuador, República del Perú, República Federativa de Brasil y República Bolivariana de Venezuela, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 1 de diciembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021"*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 resolvió “ *Prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 del 2020 y prorrogada a su vez, por las Resoluciones 844 y 1462 del 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.*

Que, las medidas impartidas por el orden Distrital, están contempladas en el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020 “ *Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.*”, Decreto Distrital 192 de 2020⁶, Decreto No. 193 de 26 de agosto de 2020, Decreto Distrital 195 de 2020, Decreto Nacional 1168 de 2020, Decreto nacional N°1408 de 30 de octubre de 2020, Decreto Número 240 de 2020, dando continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207, 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad, Decreto 240 del 31 de octubre de 2020 “ *Por medio del cual se da continuidad a las medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad*”; Decreto Distrital 260 de 2020 “ *Por medio del cual se imparten instrucciones para la temporada decembrina del año 2020, se da continuidad a algunas medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 de 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad de la reactivación económica y social de Bogotá D.C., y para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de la nueva realidad, y se toman otras determinaciones*”, Decreto 262 del 30 de Noviembre de 2020 “ *Por medio del cual se imparten instrucciones para la temporada decembrina del año 2020, se da continuidad a algunas medidas previstas en los Decretos Distritales 207 y 216 del 2020, para preservar el orden público, para dar continuidad a la reactivación económica y social de Bogotá D.C. y para mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus SARS-COV-2 (Covid-19) en el periodo transitorio de la Nueva Realidad*” .

Que en el Decreto No 276 del 15 de diciembre de 2020 “ *Por medio del cual se establece el aislamiento selectivo individual voluntario por los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan medidas de bioseguridad en la temporada decembrina*” se señala : “ *Que la ocupación de camas de Unidad de Cuidados Intensivos - UCI para adultos destinadas a la atención de pacientes sospechosos o confirmados con COVID-19, presentó una tendencia sostenida a la disminución hasta el 26 de septiembre de 2020 en la cual llegó a bajar al 46,4% de ocupación, desde ese momento hasta el 27 de noviembre se mantuvo en una meseta con promedio de ocupación de 48,85%, en los últimos 16 días (28 de noviembre al 13 de diciembre) se ha identificado una tendencia al aumento en la ocupación pasando a un promedio de 52,76%. El que se haya detenido la tendencia a la disminución en la*

³Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

⁴ Decreto Número 1408 del 30 de octubre de 2020. Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.

⁵ Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

⁶ Decreto 192 DE 2020 de agosto 25 de 2020. “Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en Bogotá D.C. declarada mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

ocupación y se observe aumento en este indicador, hace evidente la posibilidad de un segundo brote y la necesidad de garantizar el derecho a la salud ante este, por lo cual la ciudad debe alistar la red prestadora de servicios de salud pública y privada."

De igual forma, en el mencionado Decreto se indica: "...Que según los datos recolectados por Vigilancia en Salud Pública sobre las personas positivas que se encuentran en hospitalización o UCI, se evidencia un ligero aumento en la tendencia de hospitalización diaria desde inicios de diciembre, de igual forma ocurre con las UCI. Esto puede estar relacionado con las altas tasas de casos confirmados, casos activos y fallecimientos que ha mostrado la población más envejecida, lo que se ve reflejado en un mayor riesgo de complicaciones.

Que de conformidad con el comportamiento epidemiológico en un escenario de reactivación económica como el que se encuentra la ciudad, sumado al inicio de las festividades decembrinas que potencialmente pueden aumentar el número de contactos e interacciones conllevando a un riesgo en el aumento de contagios, es necesario que se adopten medidas de tipo individual y colectivo" (subrayado fuera de texto).

Que, frente a la situación por el Coronavirus SARS -CoV2 (COVID-19), catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional -ESPII, al 26 de diciembre de 2020, se cuenta ya con 80.182.793. casos positivos acumulados en el mundo, de los cuales 1.755.141 han fallecido, virus que ha venido propagándose de manera importante en Colombia, pues para la misma fecha, ya se han confirmado 1.584.903 casos, de los cuales 94.682 están activos y 41.943 han fallecido.⁷

Para el caso de Bogotá, según reportes del 26 de diciembre de 2020, ya son 449.799 casos confirmados, siendo el 28,3% de los casos reportados en Colombia de Covid-19, de los cuales 1.978 fueron confirmados el 26-12-2020. Del total de casos acumulados, 52,1% son mujeres y la mayor concentración de casos de acuerdo con la edad está entre los 20 a 49 años con un peso porcentual de 61,1%. (274.636 casos). De acuerdo con la información en Saludata, 9.479 personas han fallecido por COVID-19

Las localidades con mayor reporte de casos positivos son: Suba con 14,5% de los casos de la ciudad (n= 59.852), seguido por Kennedy con 13,6% (n=56.177), Engativá con 11,2% (n=46.377), Bosa con 8,2% (n=33.914) y Ciudad Bolívar que presenta el 6,8% (n=28.079); estas cinco localidades aportan el 54,3% de los casos confirmados en el Distrito.⁸ El 7,5% de los casos se encuentran en estado leve, el 0,2% moderado, el 0,2% en estado grave. Se han recuperado 403.668 personas (89,7%) y han fallecido 9.479 (2,1%). El 98,3% de los casos se encuentran en casa, el 1,4% en hospitalización general y el 0,26% en Unidades de Cuidado Intensivo-UCI. Del total de unidades de cuidado intensivo destinadas para Covid-19, el 68,4% están ocupadas.

Que atendiendo lo expuesto, el estado de ejecución técnica y financiera del desarrollo del contrato interadministrativo, la posibilidad de un segundo brote, la variación en las proyecciones del avance de la pandemia, la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero del 2021, realizada mediante Resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la necesidad de continuar adelantando y adaptando las acciones que coadyuvan en la gestión y mitigación de los riesgos en salud de los individuos y de la población en general por causa del COVID 19, la Entidad ha considerado que se requiere adicionar el valor del contrato y ampliar su plazo hasta el día 28 de febrero de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero.

Que al respecto, se precisa que la vigencia actual del contrato es hasta el día el 31 de enero de 2021 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero, siendo necesario, tal como ya manifestó, prorrogar el contrato hasta el 28 de febrero de 2021 o hasta agotar recursos lo que ocurra primero, por lo siguiente: a) Prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2021, tal como se señala en la Resolución No 2230 del 27 de noviembre de 2020. b) Necesidad de continuar con el cubrimiento de las acciones e intervenciones colectivas en salud pública y las de apoyo a la gestión en salud pública en lo local, que permitan gestionar y mitigar la pandemia causada por el coronavirus, garantizando una atención en salud oportuna y de calidad a todos los habitantes de la ciudad.

⁷ <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>

⁸ <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/enfermedades-trasmisibles/covid19/>

c) Aumento en las últimas semanas en Bogotá en los casos activos de COVID-19, evidenciando un incremento en la tendencia de hospitalización diaria y ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos en los días de diciembre.

Que así mismo, se ha valorado que se está ante una temporada de festividades como navidad, fin de año y año nuevo, ha venido generando un aumento de la posibilidad de la evolución de los casos registrados de Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) presentados en Bogotá, incluyendo el coronavirus y otras enfermedades, datos que valga resaltar se publican diariamente en el Observatorio de Salud de Bogotá (SaluData), los cuales se obtienen tras la recopilación, depuración y seguimiento de los casos confirmados, realizado por la Subsecretaría de Salud Pública, de la Secretaría Distrital de Salud, y procesados por La Red Distrital de Laboratorios.

Que por otra parte, la Alcaldía de Bogotá y la Secretaría de Desarrollo Económico lanzaron el piloto "*Bogotá Productiva 24 Horas*" para dinamizar la economía, aumentar la productividad y el consumo en horarios no convencionales, en el piloto participaron seis (6) centros comerciales ubicados en la zona: Centro Andino, Avenida Chile, Atlantis Plaza, El Retiro, Unilago y Centro de Alta Tecnología, en el que se ofrecieron actividades especiales para los bogotanos como madrugones de tecnología, estrategia en la que se sumaron supermercados, gimnasios, restaurantes y gastrobares, hoteles, peluquerías, centros de estética, parqueaderos y ciclo parqueaderos, ubicados dentro del perímetro para brindar sus servicios en horarios no habituales, piloto que probablemente incida en el aumento del número de casos, teniendo como base que nos encontramos en una situación epidemiológica en ascenso y que pese a que se han desarrollado acciones por el Gobierno Distrital tendientes a generar medidas del cuidado social y autocuidado no se ha logrado contener la propagación del virus COVID-19.⁹

Que con los recursos objeto de adición, se proseguirá con la ejecución de los productos que se han venido desarrollando y se incorporarán los productos adicionales que se requieren referidos en la tabla No 4, teniendo en cuenta que el comportamiento de la pandemia ha evidenciado que se requiere reforzar acciones de prevención y control en población con patologías crónicas, en mujeres gestantes, recién nacidos y en menores con desnutrición, con el propósito de mitigar las consecuencias en la salud de esta población ante la situación actual y el posible avance de la Pandemia por COVID-19, activando y realizando seguimiento a las rutas de atención de esta población y fortaleciendo las acciones de vigilancia en salud pública del COVID-19 en las 4 subredes integradas de servicios de salud; de igual manera se requiere fortalecer acciones de bioseguridad en población trabajadora informal, con barras futboleras y población joven para prevenir y mitigar consecuencias del COVID-19 en salud mental.

Todo lo anterior en el marco de la normatividad vigente sobre el Plan de Intervenciones Colectivas, la Gestión de la Salud Pública, el Plan Decenal de Salud Pública y el artículo 8 del Decreto 537 del 2020 antes citado. La justificación técnica, de cómo los productos a ejecutar coadyuvarán en la gestión y mitigación de los efectos de la Pandemia por COVID-19, se encuentra contenida en el Anexo 1 de este documento "*Justificación técnica para la prórroga No 4 adición No 4 y otrosí modificadorio No 6*" por espacios y procesos transversales de manera general (hoja No 1) y de forma específica para los productos a incorporar (hoja No 2).

Que, los productos a incorporar son los siguientes:

ESPACIO O ENTORNO/PROCESO	PRODUCTO A INCORPORAR – SUBRED CENTRO ORIENTE.
Trabajo	Fortalecimiento de mecanismos de bioseguridad con trabajadores
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP	Acciones para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas "Bogotá previene y controla las enfermedades crónicas".
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP	Gestión y Seguimiento a cohortes priorizadas en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

⁹ <http://www.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/bogota-24-horas//>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE SALUD

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



ESPACIO O ENTORNO/PROCESO	PRODUCTO A INCORPORAR – SUBRED CENTRO ORIENTE.
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP	Implementación de estrategias de Instituciones Amigas De La Mujer y La Infancia Integral (IAMII) y Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral y acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna.
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP	Activación, gestión y seguimiento de rutas integrales de atención en salud y servicios sociales distritales.
Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública - GPAISP	Bases de datos de canalizaciones del SIRC/módulo de Activación de Rutas generadas, ajustadas, validadas y organizadas por rutas, entornos, población diferencial, momento de curso vida y territorio a nivel central.
Público	Barrismo Social y Salud Colectiva
Público	Centros de escucha MujerESalud
Público	Centros de escucha para el acondicionamiento físico y la salud mental
Público	Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en COVID-19 (comercio - servicios)
Vigilancia en salud pública - VSP	Seguimiento la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.
Vigilancia en salud pública - VSP	Seguimiento a la situación de la población priorizada.
Vigilancia en salud pública - VSP	Investigaciones epidemiológicas de campo Centro Oriente

Fuente: Referentes técnicos SSSP.

Que, como resultado del seguimiento técnico y financiero, al estado de ejecución del contrato interadministrativo, frente a las necesidades a resolver en materia de salud pública en lo local, para cumplir con las metas relacionadas en los proyectos a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública durante la vigencia del contrato, las partes de acuerdo con el análisis del estudio del sector que forma parte del estudio previo del contrato, determinaron que el valor a adicionar para ejecutar los productos es de: Once mil cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte. (\$11.488.766.677). En este punto, es importante precisar que el resultado del citado ejercicio arroja que, para los espacios de vida y procesos transversales, se cuenta con los siguientes valores; Administrativo \$784.728.000, Educativo \$350.448.000, Gobernanza \$767.762.000, Programas y Acciones \$969.750.199, Público \$1.429.876.000, Sanitaria \$1.415.477.337, Trabajo \$486.484.960 Vigilancia en Salud Pública \$3.443.474.000, Vivienda \$1.840.766.181.

Que, para el cálculo del valor de los productos objeto de la adición, se tuvo en cuenta lo señalado en el estudio del sector, específicamente lo relacionado con las cuatro (4) variables ahí relacionadas: 1. Los costos de personal directo (Talento Humano), 2. Los costos de insumos directos, 3. Los costos generales (incluidas las estimaciones contables) y 4. Los costos de centros de Direccionamiento misional y estratégico. Es de resaltar, que para el cálculo y distribución de dichos costos se tomaron los conceptos de la Resolución DDC 00003 de 29 de diciembre de 2017 expedida por la Contaduría General de Bogotá, por medio de la cual se definieron los criterios, las pautas y el método relacionado con el sistema de costos de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.

Que, respecto a los recursos financieros del contrato CO1.PCCNTR. 1584814 de 2020, la Entidad, prosiguió con el proceso de liberación de recursos de los proyectos Nos 1186 y 7523 debido a que faltaba terminar el proceso de liquidación de algunos contratos, arrojando unos saldos que dentro del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

proceso de armonización presupuestal entre planes de desarrollo han sido incorporados. De igual forma, se continuó con el trámite de ejecución de la última doceava de los recursos del Sistema General de Participaciones, acorde a la transferencia realizada por la Nación mediante el Decreto No 242 de noviembre de 2020 "*Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2020*". Adicionalmente, se incorporaron recursos de los siguientes proyectos: No 7835 que corresponden a sumas no comprometidas en el servicio de atención en salud mental y apoyo psicológico a la comunidad en general, debido a que son servicios a demanda que no se requirieron; No 7790 que se relacionan con recursos del Plan de Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud cuyos procesos de contratación se reprogramaron para la siguiente vigencia y del No 7791 referidos a saldos provenientes en la contratación del talento humano, y de otras actividades de comunicación dirigidas a los prestadores de servicios de salud, que se reorientaron por COVID.

Que, con ocasión a la adición y la ampliación del plazo contractual, se requiere realizar modificaciones en los anexos técnicos del contrato, así: anexo 6- *Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*: a fin actualizar el cronograma y directrices para la operación de los productos contratados que se continuarán ejecutando y los lineamientos en función de los productos a incorporar para su ejecución durante la vigencia de la prórroga, modificaciones que se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramienta, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales; anexo 7- *Plan Programático y presupuestal* – PPP: con el propósito de registrar los productos a ejecutar durante la vigencia del contrato, así como, las metas y los valores asignados acorde a la adición de recursos requerida y anexo 8 *Insumos para la operación*: Donde se modifican los insumos correspondientes a los procesos de Vigilancia en Salud Pública y de Gobernanza, tal como se describe en el Anexo No 1 "*Justificación técnica para la prórroga No 4 adición No 4 y otros modificatorio No 6*. (hoja 1).

Que, las modificaciones contractuales requeridas, han sido acordadas entre las partes y corresponden a la necesidad de ejecutar los productos contratados, en concordancia con los recursos presupuestales disponibles y las necesidades en salud pública, en especial, ante la necesidad de fortalecimiento en la respuesta desde la Salud Pública.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere entonces:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, desde el día 01 de febrero, hasta el día 28 de febrero de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
- Realizar la adición presupuestal número 4 al contrato Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Once mil cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte. (\$11.488.766.677) para soportar la ejecución de los productos contratados programados, acorde a lo presentado en el Anexo 7 - *Plan Programático y Presupuestal -PPP*.
- Modificar el, Anexo técnico número 6 – "*Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública*", donde se realizaron las siguientes modificaciones: a) Se actualiza el cronograma y directrices para la operación de los productos contratados que se continuarán ejecutando durante la vigencia de la prórroga. b) Se modifican los lineamientos en función de los productos a incorporar para su ejecución durante la vigencia de la prórroga, modificaciones que se soportan en los documentos técnicos,

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

operativos, fichas técnicas y cajas de herramientas, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales.

- Modificar el anexo técnico del contrato, Anexo técnico número 7 *-Plan Programático y presupuestal-* – PPP, donde se modifica: productos a ejecutar y se asignan los valores, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E* estableciendo las metas esperadas. Se adjunta documento, en medio magnético y Anexo 7.
- Modificar el Anexo técnico número 8 *"Insumos para la operación"*, en lo referente: **a)** En el Proceso Transversal de Vigilancia en Salud Pública: Se incluye como insumo, disponer de correo institucional para la gestión de la información, con capacidad suficiente para soportar la gestión del subsistema de SIVIGILA, necesarios para contar con condiciones de protección de la información de los usuarios, por cuanto a través de este medio, se manejan las fichas y la notificación de todos los eventos que son de interés de salud pública. **b)** En el proceso transversal de Gobernanza: se omiten los insumos para Análisis de Situación en Salud –ASIS-diferencial Raizal, Room y Muisca, los cuales no se requieren ejecutar durante los meses de enero y febrero de 2021. Se adjunta el Anexo número 8 *Insumos para la operación*.

En lo referente a los recursos de adición requeridos por espacio – entorno/procesos transversal, se presentan por Proyecto de Inversión, en la Tabla 3 y la distribución por productos a ejecutar, en la tabla 4, a continuación:

Tabla 3. Recursos de adición requeridos –Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

NOMBRE PROYECTO	Espacio	Valor Requerido
7826 - Discapacidad, cuidado, salud e inclusión	Público	\$ 172.224.000
TOTAL		\$ 172.224.000
7827 - Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena	Administrativo	\$ 784.728.000
	Educativo	\$ 85.744.000
	Gobernanza	\$ 620.352.080
	Programas y Acciones	\$ 48.576.000
	Público	\$ 587.524.000
	Trabajo	\$ 131.376.000
	Vivienda	\$ 679.342.645
TOTAL	VSP	\$ 1.473.386.000
7828 - Condiciones favorables para la salud y la vida	Educativo	\$ 217.800.000
	Gobernanza	\$ 23.032.800
	Programas y Acciones	\$ 207.453.600
	Público	\$ 517.481.600
	Trabajo	\$ 326.772.960
	Vivienda	\$ 661.038.488
	VSP	\$ 1.932.552.000
TOTAL		\$ 3.886.131.448
7829 - Nuevas generaciones, salud e inclusión	Educativo	\$ 27.456.000
	Gobernanza	\$ 69.098.400
	Programas y Acciones	\$ 26.976.000
	Trabajo	\$ 6.918.400
	Vivienda	\$ 235.261.760
TOTAL		\$ 365.710.560
7830 - Infancia Imparable	Programas y Acciones	\$ 672.620.599
	Trabajo	\$ 21.417.600

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

	Vivienda	\$ 220.434.002
TOTAL		\$ 914.472.201
7831 - Saneamiento Salud Ambiental	Educativo	\$ 19.448.000
	Gobernanza	\$ 55.278.720
	Público	\$ 114.374.400
	Vigilancia Sanitaria	\$ 1.415.477.337
	Vivienda	\$ 7.707.392
TOTAL		\$ 1.612.285.849
7832 - Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial	Programas y Acciones	\$ 8.474.400
TOTAL		\$ 8.474.400
7833 - Mujeres, Salud Incluyente y diferencial	Programas y Acciones	\$ 5.649.600
	Público	\$ 38.272.000
	Vivienda	\$ 36.981.894
	VSP	\$ 37.536.000
TOTAL		\$ 118.439.494
Total general		\$ 11.488.766.677

Fuente: Equipo financiero SSSP.

A continuación, se presenta la tabla de productos por espacios y procesos, que serán ejecutados durante la vigencia del contrato, con los valores de adición requeridos, los cuales se soportan en lo establecido en la normatividad antes relacionada para garantizar la continuidad de las acciones en el marco de la atención de la pandemia, que contribuyan a la promoción el mantenimiento de la salud y a la gestión de riesgos.

Tabla 4. Productos para ejecutar con valores requeridos de adición - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

PRODUCTO	CENTRO ORIENTE
Administrativo	\$784.728.000
Base de Datos Espacio Educativo	\$54.138.000
Base de Datos Espacio Publico	\$40.314.000
Base de Datos Espacio Trabajo	\$37.314.000
Base de Datos Espacio Vivienda	\$77.586.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de la GPAISP.	\$32.016.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos de VSP	\$46.920.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Educativo	\$81.792.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio público	\$70.848.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos del Espacio Trabajo	\$54.432.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la ejecución de la GSP y el PSPIC	\$55.200.000
Ejecución administrativa y técnica de los lineamientos para la Gobernanza	\$65.136.000
Gestión Estratégica y Operativa de la Salud Publica del Espacio Vivienda	\$85.800.000
Plan operativo de las acciones del Espacio Vivienda	\$83.232.000
Educativo	\$350.448.000
Acompañamiento y orientación en las acciones de implementación de protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos.	\$18.768.000
Familias protectoras de la salud mental.	\$76.544.000
Fortalecimiento de capacidades para la formulación e implementación de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	\$19.136.000
Gestión de eventos prioritarios en salud mental en población escolar	\$88.320.000
Gestión en la atención de gestantes y lactantes en población escolarizada.	\$19.136.000
Gestión para la apertura gradual, progresiva y segura de los establecimientos educativos en el 2021.	\$57.408.000
Promoción de prácticas en salud oral a escolares	\$19.136.000
Vacaciones Saludables	\$52.000.000
Gobernanza	\$767.762.000
ASIS diferencial Afro	\$13.108.000
Formulación, ejecución y evaluación del Plan de Comunicación en Salud Pública	\$43.056.000
Generación del conocimiento para toma de decisiones en COVID	\$69.984.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



PRODUCTO	CENTRO ORIENTE
Gestión de la información geográfica	\$32.724.000
Gestión para la activación de respuestas intersectoriales	\$97.488.000
Matriz de indicadores de interés en salud pública	\$16.458.000
Mobilización de actores comunitarios para la gobernanza en salud	\$63.648.000
Posicionamiento de las políticas, planes, programas, proyectos y de las estrategias para la gobernanza en salud en espacios o instancias locales	\$224.640.000
Sala de crisis COVID 19	\$32.944.000
Sala de crisis COVID 19	\$98.832.000
Seguimiento a la implementación de las políticas, planes, programas y estrategias para la gobernanza en salud	\$74.880.000
Programas y Acciones	\$969.750.199
Acciones para la implementación del Plan estratégico y operativo para el abordaje integral de la población expuesta y/o afectada por condiciones crónicas en Bogotá.	\$22.080.000
Bases de datos de canalizaciones del SIRC/módulo de Activación de Rutas generadas, ajustadas, validadas y organizadas por rutas, entornos, población diferencial, momento de curso vida y territorio a nivel central.	\$8.832.000
Bases de datos de ETV, actualizadas a nivel distrital mensualmente.	\$8.832.000
Canalización de casos a rutas integrales de atención en salud.	\$45.264.000
Casos sectoriales e intersectoriales digitados y validados en el sistema de información para la canalización.	\$19.872.000
Digitación Dosis administradas del PAI.	\$13.248.000
Digitación y consolidación de bases de datos de los programas de control de la TB y Hansen.	\$6.624.000
Fortalecimiento de capacidades y habilidades en el talento humano en salud para la implementación de estrategias e intervenciones dirigidas a la atención integral de la salud sexual y reproductiva.	\$22.080.000
Gestión para la disposición de insumos y biológicos	\$19.266.999
Gestión sectorial de cohortes priorizadas de Bajo Peso al Nacer, mujeres gestantes con malnutrición, y niños/as menores de cinco años con Desnutrición Aguda y menores de un año con desnutrición crónica.	\$22.080.000
Gestión y desarrollo de capacidades en IPS priorizadas para la atención integral para la primera infancia e infancia.	\$22.080.000
Identificación de casos con seguimiento, gestión de tratamiento y reporte de información mensualmente para TB, LEPR y ETV.	\$82.800.000
Implementación de estrategias de Instituciones Amigas De La Mujer y La Infancia Integral (IAMII) y Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL) del entorno laboral.	\$23.552.000
IPS con seguimiento mensual en los Programas de Interés en Salud Pública - PAI.	\$33.856.000
Jornada de Intensificación (salud oral, SMLM, cáncer, PEA, hábitos saludables, VIH): VIH (nov-dic), Diabetes (nov) y Cáncer (feb)	\$2.400.000
Jornada de Intensificación PAI	\$5.120.000
Operación de la estrategia extramural del PAI.	\$445.427.200
Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI en operación.	\$13.984.000
Recepción, distribución, inventario y control de medicamentos e insumos del Programa de Control de TB y Hansen.	\$35.328.000
Seguimiento a la implementación del PAI en localidades.	\$37.536.000
Seguimiento a la operación de la estrategia extramural del PAI.	\$44.160.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - ETV.	\$16.560.000
Seguimiento en los Programas de interés en salud pública - Tuberculosis y Hansen.	\$18.768.000
Público	\$1.429.876.000
Acciones de IEC en Covid_19	\$146.832.000
Barrismo Social y salud Colectiva	\$41.216.000
CARACTERIZACIÓN BARRIAL Y COMUNITARIA COVID_19	\$236.452.000
Centros de escucha mujerESSalud	\$38.272.000
Centros de escucha para el acondicionamiento físico y la salud mental	\$66.240.000
Fortalecimiento comunitario para la prevención y mitigación del riesgo en covid-19	\$204.240.000
Fortalecimiento del análisis de entornos ambientalmente saludables	\$25.024.000
IEC en salud ambiental	\$76.544.000
PID	\$194.304.000
Puntos para Prevención de no transmisibles cuidate sé feliz	\$64.032.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



PRODUCTO	CENTRO ORIENTE
Red de cuidado colectivo de la RBC para población con discapacidad y afectaciones psicosociales	\$172.224.000
Servicios de acogida	\$164.496.000
Trabajo	\$486.484.960
Acompañamiento para la revisión de la validación de registros de actividades económicas	\$131.376.000
Adolescentes trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil o promoción del trabajo protegido	\$17.851.680
Asistencia técnica para la implementación de la estrategia de salas Amigas de la Familia Lactante en Entorno Laboral	\$11.040.000
Fortalecimiento de mecanismos de bioseguridad con trabajadores	\$28.704.000
Gestión del riesgo con personas vinculadas a las actividades sexuales pagadas	\$34.592.000
Implementación de la estrategia de entornos de trabajo saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS de alto impacto.	\$67.620.000
Implementación de la estrategia de entornos laborales saludables para la promoción del auto cuidado y gestión del riesgo en UTIS	\$93.229.120
Niños, Niñas trabajadores con intervenciones colectivas para promover la desvinculación progresiva del trabajo infantil	\$92.504.160
Seguimiento a la desvinculación de las peores formas de trabajo en niños, niñas y adolescentes previamente intervenidos.	\$9.568.000
Vigilancia Sanitaria	\$1.415.477.337
Atención de Eventos de Interés en salud pública	\$12.245.400
Control de vectores	\$58.810.685
Establecimiento vigilado y controlado	\$786.354.004
Fortalecimiento de capacidades	\$4.081.799
Gestión de vigilancia de la Salud Ambiental	\$194.356.480
Inspección en Viviendas	\$5.723.394
Observación y seguimiento al animal agresor	\$34.606.566
Prevención y Control de enfermedades zoonóticas	\$108.594.389
Vigilancia epidemiológica ambiental	\$154.221.057
Vigilancia intensificada de la Salud Ambiental	\$56.483.563
Vivienda	\$1.840.766.181
Apoyo logístico a las acciones desarrolladas en el marco de la pandemia por COVID-19.	\$22.080.000
Estrategia de Intervención Integral por Severidad	\$229.632.000
Gestión de la información para el espacio vivienda	\$17.884.800
Gestión de riesgo en familias Indígenas de los paga diarios o alojamientos	\$23.920.000
Gestión de Riesgos identificados por personas	\$112.755.200
Gestión Operativa del riesgo	\$138.113.597
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas _ Gestor.	\$25.116.000
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas _ profesional.	\$23.920.000
Gestión para el abordaje diferencial de comunidades étnicas _ Técnico.	\$14.720.000
Instituciones de Personas Mayores (IPM) saludables con seguimiento y monitoreo	\$114.816.000
Muestreo a población susceptible de COVID-19	\$602.784.000
Seguimiento de Condiciones de Riego Prioritarios en las Instituciones de Protección.	\$4.784.000
Seguimiento de Condiciones de Riego Prioritarios en las Instituciones de Protección.	\$33.488.000
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo	\$376.656.584
Seguimiento Familiar para la Gestión Integral del Riesgo en zonas periurbanas	\$100.096.000
VSP	\$3.443.474.000
Análisis epidemiológico a través de Unidades de análisis, de eventos de interés en salud pública	\$49.980.000
Apoyo en la vigilancia articulada con el laboratorio de vigilancia en salud pública	\$44.160.000
Asistencia técnica a UPGD conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de hasta 3 subsistemas	\$9.860.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE1	\$33.120.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE2	\$28.704.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de Estadísticas Vitales. PE4	\$37.536.000
Asistencia técnica a UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública, con abordaje de más de 3 subsistemas	\$15.912.000
Asistencia técnica las Unidades Informadoras-UI, que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	\$1.560.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

PRODUCTO	CENTRO ORIENTE
Atención de urgencias y emergencias en Salud Pública por parte del equipo de respuesta inmediata - ERI	\$337.824.000
Búsqueda Activa Institucional y Búsqueda Activa Comunitaria (BAI/BAC)	\$24.480.000
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de la población menor de 5 años del Distrito con desnutrición aguda, moderada y severa.	\$12.512.000
Caracterización de la situación alimentaria y nutricional de población priorizada.	\$19.136.000
Contención de eventos notificados mediante bloqueos	\$70.656.000
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Pública - por técnico	\$44.160.000
Fortalecimiento de la Gestión de la información, Vigilancia en Salud Pública.	\$6.256.000
Georreferenciación y análisis de información cartográfica de eventos de interés en salud pública	\$43.056.000
Gestión informática de 14 Subsistemas de VSP Sub Red Centro Oriente	\$692.208.000
Intervención manejo y afrontamiento del duelo	\$37.536.000
Investigación socio epidemiológica de campo	\$14.756.000
Investigaciones epidemiológicas de campo Centro Oriente	\$276.000.000
Mantenimiento de la red de unidades comunitarias notificadoras en salud pública	\$2.496.000
Mantenimiento y fortalecimiento del sistema de Vigilancia Centinela Meningitis, neumonía bacteriana	\$27.600.000
Monitoreo al cumplimiento de las acciones de mejora establecidos a las UPGD que conforman la red de operadores de la Vigilancia en Salud Pública	\$7.820.000
planeación ejecución y análisis del COVE y COVECOM de eventos de interés en salud pública	\$9.000.000
Seguimiento ESPII COVID 19 (técnico)	\$662.400.000
Seguimiento ESPII COVID 19 Especializado	\$109.480.000
Seguimiento ESPII COVID 19 Universitario	\$822.848.000
UPGD y UI incrementadas en los diferentes subsistemas de la Vigilancia en Salud Pública	\$2.418.000
Total general	\$11.488.766.677

Fuente: Referentes Técnicos y financiero SSP.

Nota: Los productos, metas y valores asignados, se registran en el Anexo 7 Plan Programático y Presupuestal-PPP que se adjunta y se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del Anexo 6 del contrato, denominado "Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública", en el marco de la justificación específica descrita en el anexo 1.

Que, las modificaciones contractuales requeridas, se han acordado con la Subred Integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Por lo anterior, los supervisores del contrato encuentran pertinente, oportuno y necesario, realizar las modificaciones contractuales antes descritas.

6. CERTIFICACIÓN

Los firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, acordado con la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. Por lo anterior, solicitan adelantar el trámite pertinente a:

- A. **Prórroga número 4**, al contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por 28 días, es decir, desde el día 01 de febrero de 2021, hasta el día 28 de febrero de 2021, o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero; para asegurar la continuidad en las acciones e intervenciones en salud pública y la gestión del riesgo colectivo en salud para la población en Bogotá D.C.
- B. **Adición presupuestal número 4**, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Once mil cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte. (\$11.488.766.677) son del Proyecto 7826 Ciento setenta y dos millones doscientos veinticuatro mil pesos m/cte (\$172.224.000),

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

son del Proyecto 7827 (Bogotá nos cuida, un modelo de salud para una ciudadanía plena) Cuatro mil cuatrocientos once millones veintiocho mil setecientos veinticinco pesos m/cte (\$4.411.028.725), son del Proyecto 7828 (Condiciones favorables para la salud y la vida) Tres mil ochocientos ochenta y seis millones ciento treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos m/cte (\$3.886.131.448), son del Proyecto 7829 (Nuevas generaciones, salud e inclusión) Trescientos sesenta y cinco millones setecientos diez mil quinientos sesenta pesos m/cte (\$365.710.560), son del Proyecto 7830 (Infancia Imparable) Novecientos catorce millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos un pesos m/cte (\$914.472.201), son del Proyecto 7831 (Salud Ambiental) Mil seiscientos doce millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/cte (\$1.612.285.849), son del Proyecto 7832 Ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil (\$8.474.000), y son del Proyecto 7833 (Mujeres, Salud Incluyente y diferencial) Ciento dieciocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$118.439.494).

Esto, en el marco de la normatividad vigente pertinente, por la necesidad de garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones e intervenciones colectivas y de gestión del riesgo colectivo en salud pública, así como el fortalecimiento en la respuesta a la Pandemia por COVID-19, “sin que con ello se limiten las demás intervenciones que en desarrollo de su autonomía y competencia definan y deban ejecutar, de acuerdo con la situación de salud y los eventos de salud presentes en su jurisdicción”¹⁰ de manera que se garantice a las personas, las familias, las intervenciones sin ningún tipo de barrera, dentro de los términos de oportunidad y seguridad requeridos a fin de gestionar y mitigar los riesgos en salud de los individuos y de la población en general. En concordancia, con lo establecido por las normas de orden Nacional, en materia de contratación Estatal, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria y lo dispuesto en las Resoluciones 518 de 2015, 3280 de 2018 y demás normatividad vigente relacionada, que soportan el contrato interadministrativo.

Las metas y valores de adición asignados se relacionan en el Anexo Técnico número 7 “*Plan Programático y presupuestal – PPP*” que se adjunta; el cual incluye la información presentada en las Tablas No 3 “*Recursos de adición requeridos – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E*” y No 4 “*Productos para ejecutar con valores requeridos de adición – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E*” de este documento.

C. Otrosí modificadorio número 6, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, consistente en la modificación de los siguientes anexos técnicos:

- i) **Anexo técnico número 7 “Plan Programático y presupuestal – PPP”**, donde se modifica: productos a ejecutar y se asignan los valores, de acuerdo con la adición presupuestal requerida, según se relaciona en la Tabla 4. *Productos para ejecutar con valores requeridos de adición – Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E*; estableciendo las metas esperadas.
- ii) **Anexo técnico número 6 -Lineamientos Técnicos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de Gestión de la Salud Pública**, donde se realizaron las siguientes modificaciones: a) Se actualiza el cronograma y directrices para la operación de los productos contratados que se continuarán ejecutando durante la vigencia de la prórroga. b) Se modifican los lineamientos en función de los productos a incorporar para su ejecución durante la vigencia de la prórroga, modificaciones que se soportan en los documentos técnicos, operativos, fichas técnicas y cajas de herramientas, por cada uno de los espacios de vida y procesos transversales.
- iii) **Modificar el Anexo técnico número 8 de Insumos para la operación, en lo referente a)** En el Proceso Transversal de Vigilancia en Salud Pública: se incluye como insumo, disponer de correo institucional para la gestión de la información, con capacidad suficiente para soportar la gestión del subsistema de SIVIGILA, necesarios para contar con condiciones de protección de la

¹⁰ Circular externa 00025 de 2020, por medio de la cual se imparten instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus (COVID19).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	--	--	--

información de los usuarios, por cuanto a través de este medio, se manejan las fichas y la notificación de todos los eventos que son de interés de salud pública. b) En el proceso transversal de Gobernanza: se omiten los insumos para Análisis de Situación en Salud- ASIS diferencial Raizal, Room y Muisca, los cuales no se requieren ejecutar durante los meses de enero y febrero de 2021. Se adjunta el Anexo número 8 *Insumos para la operación*.

Se adjuntan en medio magnético, los anexos enunciados.

Finalmente, para la adición presupuestal número 4, al Contrato interadministrativo No CO1.PCCNTR.1584814 de 2020, suscrito por el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., por valor de: Once mil cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos m/cte. (\$11.488.766.677).

La Entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma de Valor
7832	5579	26/12/2020	3-3-1-16-03-39-78320000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$8.474.400,00
7826	5583	26/12/2020	3-3-1-16-01-06-78260000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$172.224.000,00
7833	5587	26/12/2020	3-3-1-16-03-41-78330000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$30.998.818,00
7833	5587	26/12/2020	3-3-1-16-03-41-78330000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$15.207.533,00
7833	5587	26/12/2020	3-3-1-16-03-41-78330000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$72.233.143,00
7831	5589	26/12/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$141.529.792,00
7831	5589	26/12/2020	3-3-1-16-02-35-78310000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$1.470.756.057,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$225.219.041,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$374.131.158,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$79.645.612,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$59.156.816,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$43.902.742,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$80.550.501,00
7830	5596	26/12/2020	3-3-1-16-01-11-78300000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$51.866.331,00
7829	5593	26/12/2020	3-3-1-16-01-10-78290000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$31.397.440,00
7829	5593	26/12/2020	3-3-1-16-01-10-78290000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$119.428.832,00
7829	5593	26/12/2020	3-3-1-16-01-10-78290000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$214.884.288,00
7827	5683	30/12/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$764.987.024,00
7827	5683	30/12/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$232.740.772,00
7827	5684	30/12/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$1.461.204.725,00
7827	5684	30/12/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$885.867.906,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
Código: SDS-CON-FT-079 V.2

Elaborado por: Essy
Ximena Arévalo

Aprobado por: Pilar
Alexon Contreras Erazo



Número del Proyecto	Número de CDP	Fecha de expedición	Con cargo al rubro número	Nombre Fuente	Suma de Valor
7827	5684	30/12/2020	3-3-1-16-01-07-78270000-004	570-Part.salud 5/11avas Salud Publica SGP 045-2020	\$1.066.228.298,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	570-Part.salud 5/11avas Salud Publica SGP 045-2020	\$139.918.064,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$15.058.560,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$125.268.038,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	570-Part.salud 5/11avas Salud Publica SGP 045-2020	\$26.496.000,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	570-Part.salud 5/11avas Salud Publica SGP 045-2020	\$53.575.024,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$48.624.624,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$9.880.000,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$86.817.088,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$273.056.000,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	570-Part.salud 5/11avas Salud Publica SGP 045-2020	\$95.985.763,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$69.256.637,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$5.392.000,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$263.958.214,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$16.560.000,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$246.200.396,00
7828	5674	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$128.679.296,00
7828	5679	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	12-Aporte Ordinario-Otros del Distrito para comprometer en 2020	\$1.003.861.124,00
7828	5679	30/12/2020	3-3-1-16-01-09-78280000-004	570-Part.salud 6/11avas Salud Publica SGP 048-2020	\$1.277.544.620,00
Total					\$11.488.766.677,00

Fuente: Equipo financiero SSP.

012. Aporte Ordinario (Otros del Distrito para comprometer en 2020)	570. Sistema General de Participaciones	TOTAL FUENTES
7.947.014.049	3.541.752.628	11.488.766.677

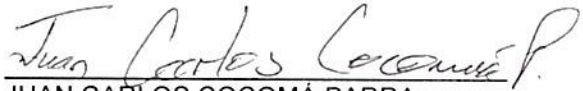
Se aclara que, no se modifican las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato, las cuales permanecerán vigentes y sin variación alguna.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL Código: SDS-CON-FT-079 V.2	Elaborado por: Essy Ximena Arévalo Aprobado por: Pilar Alexon Contreras Erazo	
---	---	---	--

Se informa que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. aceptó las modificaciones contractuales acordadas, consistentes en: La adición presupuestal número 3 y el otrosí modificatorio número 5, en los términos establecidos; según consta en la comunicación recibida vía correo electrónico, carta de aceptación que se adjunta.



LIDA ESPERANZA MONTENEGRO PARRA
Subdirector de Acciones Colectivas
Supervisor



JUAN CARLOS COCOMÁ PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas
en Salud Pública (E)
Supervisor



INÉS MARÍA GALINDO HENRÍQUEZ
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora

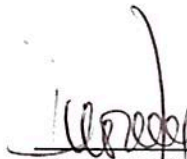


ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

Vo. Bo.



ILIANA FRANCINETH CURIEL ARISMENDY
Directora de Salud Colectiva



DIANE MOYANO ROMERO
Dirección de Epidemiología, Análisis y
Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E)



MARÍA CLEMENCIA MAYORGA RAMÍREZ
Subsecretaria de Salud Pública

Adjunto: CDP, y 1 dvd (Solicitud de modificación contractual en Word –Anexo 1 justificación específica – Anexos técnicos del contrato actualizados: Anexo 7; CDPs, carta aceptación de la Subred, documentos legales Subred).

Proyecto: Consolida componente técnico: Cielo Valencia y componente legal: Martha Parra. Componente financiero: Carolina Barragán - Alejandro Díaz, Ivón Cruz, Libia Forero. Justificación Técnica específica y análisis para modificaciones contractuales: Referentes técnicos - Líderes Subredes.

Revisión: Revisión legal inicial: Martha Parra – Subdirección de contratación – Revisión financiera: Carolina Barragán/Libia Forero. Revisión técnica y administrativa: Francy Valbuena- Fanny Sandoval- Leslie Torres- Laura Angarita/Supervisores de los contratos. Adriana Ardila – Inés María Galindo, Lida Esperanza Montenegro y Juan Carlos Cocomá.

Aprobación: Supervisores de los contratos PSPIC: Adriana Ardila – Inés María Galindo, Lida Esperanza Montenegro y Juan Carlos Cocomá. Directores.

Apoyo técnico asistencial: Martha Soto.

NOTA: "Por razones de control epidemiológico COVID -19, las aprobaciones se realizan de manera virtual mediante correo electrónico, ya que la mayoría de los colaboradores se encuentran realizando trabajo en casa".

